

[illegible]

2004 y 9991A, 2011 PSAAS1, 10-03 de 2015 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en respuesta al proceso de impugnación de la sentencia de 2015, mediante el cual se interpuso el CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ, EX SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JASSÉ

DEBE REPORTE. JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, PAMA JUDICIAL PRIMERO PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, HARRY SAEER. Que mediante auto de fecha 20 de mayo de 2021 ordenó en virtud de lo puntual de 2021, al valor de las US\$ 6.000.000 para ser vendido a cada una de las partes de la presente que se encuentra levemente embargado (3) y evaluado (2), dentro del proceso CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ CONTRA RADICACION 2007-2015-00160, promoviendo en este Juzgado por DANCO DAVYDINIENA A.S. contra VANE GAG ALEXANDER, el cual se relaciona a continuación: Inmueble ubicado en la CARRETERA 13 A # 615 H 3 A 4 EDF. CAMBIAR LOS LAURELES (dirección catastral). Identificado con el folio de matrícula No. 300-180325 respectivamente.

El inmueble objeto de remate está AVALUADO EN LA SUMA DE (\$273.709.500). Será posible admitir la oferta que cubra el total del avalúo, previa consignación a órdenes del juzgado al 40% del mismo. La licitación comprenderá la fecha de adjudicación y no se cerrará sino transcurrida una hora después de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado y poder postular dentro de los (2) días anteriores al término. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los medios de comunicación masiva de forma de acceso. Datos secundarios: CERTIFICACIÓN CAS, quien comparece JOSE ANIBAL ROJERO MURRAY C.E.22-77-2010 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN CIVIL 770-1160. 42 MIT 4 TAP 702 TEL 6333333. Por lo tanto se advierte que el conocimiento de los presentes actuaciones les corresponde a los juzgados de 1º y 2º de ejecución de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los autos PSAAS1 No 9962-9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEBERÁ HACERSE DE FORMA PRESENCIAL EN LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS UBICADA EN LA CARRETERA 12 NO 14-22 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN LA QUE TAMBIÉN INTERESADOS PODRÁN ACCEDER A LA REVISIÓN FÍSICA DEL EXPEDIENTE. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ, ex Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Hf6

[illegible][illegible][illegible]

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSERVARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRANTE
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DISTRICCIÓN					
VIVIENDA FAMILIAR EL TESORITO	JORGE ENRIQUE FONSECA ANGEL Y OTRO	PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO CUNDINAMARCA Dirección: C/16 Calle 12 esquina piso 2 apulo Cundinamarca	EJECUTIVO. FECHA DE SENTENCIA: 25 ABRIL - AUTA FELHA DEL AUTO QUE SEÑALA FECHA DE REMATE: 25 MAYO 2021	24 JUNIO DE 2021 9.30 am	BIEN INMUEBLE PARCELA 7 HAZANA 4 EMBARGADO: SEÑAL ESTRATUM Y AVALUADO	IDENTIFICADO CON MATRINTA A INMOBILIARIA No.166 56947	CON RINTO AGROINDUSTRIAL "EL TESORITO" VITRINA CACHIBULO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA (DIRECCION CATASTRAL) CON RINTO AGRO INDUSTRIAL "EL TESORITO" VEREDA CACHIBULO DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA - CEDULA CATASTRAL: 00-02-003-0445-801	\$ 17.341.500	70% \$ 12.139.050	40% \$4 855.620	725599 40 89 CUI 2014-00053	ALVARO CALDERON VILLEGAS. NIT# 915477921 DIRECCION CALLE 16 No. 8-01 GARZONIT
USAMORO ARNALDO MORALES PARDO	DAHIEL HUMBERTO HERNANDEZ GUTIERREZ, FIGURADOS Y MALLAS CUNDINAMARCA SAS	JUZGADO QUE HARA EL REMATE: 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 EDIFICIO HERHARDO MORALES MOLINA. JUZGADO DE ORIGEN: 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	FECHA DEL AUTO: 14 DE MAYO DE 2021	23 DE JUNIO DE 2021 -HORA 11:00 am	QUINTAS VARILLAS (500) EN HIERRO CORRUGADAS DE 3/4 POR 12 METROS DE LARGO		CALLE 7 No. 27-31 BARRIO RICAURTE	VALOR AVALUO INTEGRAL 100% \$ 37.338.000		EL CUARENTA POR CIENTO (40) %	100014003 034 2010 01150 00	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS NIT: 900906727-1 Tel: 3124574775, Carrera 10 No. 14-56 OF: 308 Bogotá D.C.
MARIA LIGIA GIRALDO IGRO	JULIAN ORTIZ ABLAN Y ROSA MARIA MARTINEZ PINEDA	JUZGADO VEINTE CIVIL (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CORREO: 720ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FECHA: 16 DE JUNIO DE 2020 HORA 2:00 PM	APARTAMENTO	MATRÍCULA No. 505 - 40596609	TRANSVERSAL 66 A No. 59 - B SUR INTERIOR 12 APARTAMENTO 545	CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$126.355.500)	SESENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL AVALUO (70%)	CUARENTA POR CIENTO (40%)	100014003031 20150086900.	INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL NIT 900.480.380-7 CARRERA 10 No 14 - 56 OFICINA 306 TELFONO 3107049168
BANCO DE BOGOTA	FRANKLIN JOSE MOSQUERA GÓMEZ	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FIANDES		22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 09:00 AM	BIEN INMUEBLE ubicado en la dirección Casa 13 Manzana B del CONJUNTO RESIDENCIAL ACAPULCO de Flandes Tolima el cual se encuentra alquilado así: POR EL NORTE: en distancia de doce metros (12 mtrs) con el lote 14 de la misma manzana; POR EL ORIENTE: en distancia de seis metros (6 mtrs) con el lote 10 de la misma manzana; POR EL SUR: en distancia de doce metros (12 mtrs) con el lote 12 de la misma manzana; Y POR EL OCCIDENTE: en distancia de seis metros (6 mtrs) con la zona verde que la separa de la vía vehicular No. 4 interna y encierra.	Matrícula inmobiliaria No 357-46604 de la Oficina de instrumentos públicos del Espositol Tolima, Código catastral No. 732750101001700016801	Ubicado en la dirección Casa 13 Manzana B del CONJUNTO RESIDENCIAL ACAPULCO de Flandes Tolima.	\$ 99.000.000.00	70% \$69.300.000.00	40% \$39.600.000.00. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 732752042002 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SUCURSAL AGSINAL, TOLIMA En todo caso los interesados deberán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho rmatres02zompa@fian-des@cendoj.ramajudicial.gov.co allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario.	2017-149	FUNDACION AYUDATE Calle 23 B No. 118 A 12 Piso 1 Bogotá D.C., fundacionayudate@hotmail.com y telf.: 7596881

AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. DEMANDANTE: JOSE IGNACIO PAEZ LEYTON DEMANDADOS: OSCAR VIZCAINO HERNANDEZ, CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR, JUZGADO: OCTAVIO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 02 de junio del 2021 a las 9:00 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Derecho de cuota correspondiente al 50% del inmueble ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Villavieja – Departamento de Meta, con área Imobiliaria No. 230-060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de las (6.5662) metros cuadrados, con escritura Imobiliaria No. 0003000300000, VALOR DEL AVALUO: DIECISiete MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (317.037.000.000) VALOR B.A. DE LA LICITACIÓN: ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (13.721.700.000) PORCENTAJE que debe consignarse PARA HACER POSTURA: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DÓCEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (5.677.000.000) EL CUAL C/SE LE UBERARÁ CONFORMAR ANTE EL BANCO AGRARIO COLOMBIANO LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 100107404800, CONIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NO. 100102030000, PROCESO NUMERO: 1001-404-0373-2018-00015-00, DATOS DE CONTACTO: GUSTAVO GARCIA GUEVARRA GOMEZ C.C. 40.431.91.24, UMBRALLO, CALLE 137 N.º 68, BARRIO CATALUÑA, VILLAVIEJA, META, TELEFONO 3183677170 LAS INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL: LA AUDIENCIA DE EJECUCION DE LA MANERA VIRTUAL, A TRAVÉS DEL LINK QUE ESTARA PUBLICADO EN LA PAGINA WWW.AJUALGOV.CO EN EL MICROSITE DEL DESPACHO-REMATES 2021 LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR: 1. LA OFERTA DE SUBASTA DIGITAL DEBIDAMENTE SUSCRITA CON UNA CLAVE PERSONAL QUE SOLO DEBE CONOCER EL OFERENTE Y QUE, SE DEBE SUBASTAR EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL CUANDO LO INDIQUE EL JUEZ. 2. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. 3. COPIA DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO PARA HACER LA POSTURA CORRESPONDIENTE EN LOS TRIBUNALES DE LA PREVISIÓN EN EL ARTÍCULO 451 Y 501 DEL C.G.P. LA OFERTA DEBERA REMITIRSE ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE, AL CORREO ELECTRONICO: rematesajualgo@ciudadrajualgo.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General Proceso. Se le advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la oferta al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indistintamente a efectos de que suministre la contraseña del archivo digital que contiene la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrán por no presentada la oferta, y que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. H17

El ingreso de la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion--civil-municipal-de-bogota-73>. Para consultar el expediente escaneado ingrese al micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá realizar agendamiento en el día y en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/72282609/61158766/ComunaRemateLink?ui=3eb3ca14f5e4486b-08374bf35f87ba1-1512765106381>. Para los fines pertinentes declara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS NO PSAIAE celebrados entre las partes, con fecha 12 de mayo de 2021 por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente auto para su publicación y el día 28 de mayo de 2021. SECRETARÍA OFICIAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. #5.

AVISO DE REMATE. Artículo 450 del C.G.P. el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**. Que dentro del proceso Ejecución No 000130-001820-000460, del **JOSE HIPOLITO LOPEZ** contra **DORA RIVERA MUÑOZ BETANCOURT**, se dictó auto a fecha de **diez de mayo de 2021** del **JUZGADO CUARTENA Y CINCAVENA CIVIL DE BOGOTÁ** que **BUQUÍA** quien señaló la hora de los **OCHO Y VEINTI (8:30 am)** del **diez y seis (16) de junio de 2021** dos mil veintuno (2021), para que tenga lugar la **licitación de promita** del **bien inmueble** que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado. Se trata de: **UN APARTAMENTO QUE TIENE SU ENTRADA POR EL CALLE 135 A N° 91-5 de la ciudad de Bogotá**, con matrícula inmobiliaria **No 000-758446**. **AVALUO:** CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS **(\$170.000.000,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. La licitación comenzará en la fecha y la hora indicadas y se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora sobre su iniciación, se abrirán los sobres cerrados; contentivos de las ofertas debidamente suscritas por los interesados, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien a rematar, previa consignación del 40% la cual deberá efectuarse ante el banco signatario de Colombia a órdenes de este despacho. Se aclara que el conocimiento de dicho proceso correspondió al **Juzgado RIV CIVIL DEL CIRCUITO de Bogotá (Juzgado de Origen)**. Los datos del Sequestro son los siguientes: **SERVICAMAT SAS** 000499653-3, quien podrá ser ubicada en la **CARRERA 9 N° 135 - 36** Oficina 305 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico **sequestro@servicamat.com.co**, **sequestro@gmail.com**, **sequestro@servicamat.com.co**

AVISO DE REMATE. JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAATIS No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013 / PSAATIS 10402 de 2015 CARRERA 12 No. 14-22, PISO 1º. HACE SABER que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 10014003 0182016-00300-00 de ALBA RIVERA TOVAR contra YOLANDA CECILIA GUERRERO PARRA

digitales, o no suministrar la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieren examinar el expediente que deberán solicitar dicha conformidad del Centro DESA-BPOC-20-82 del día 6 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA-20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apecho de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. H4

[illegible]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210608503843769951

Nro Matrícula: 50C-1803325

Página 1 TURNO: 2021-364443

Impreso el 8 de Junio de 2021 a las 02:22:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-02-2011 RADICACIÓN: 2011-4194 CON: ESCRITURA DE: 13-01-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0223FASKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 4 CON UN AREA DE 86.63 MTS.2, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 35 DE 13-01-2011 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

QUE JOSE IGNACIO MORATO RODRIGUEZ Y JAIME MORENO JIMENEZ, EFECTUO ENGLOBE DE TRES (3) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA CALLE 63I BIS NO. 113A-04; KRA 113A NO. 63I-15 Y KRA 113A NO.63I-23, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1522 DE 08-07-2010 NOTARIA 76 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 05-08-2010 AL FOLIO 50C-1788213, LOS CUALES LOS ADQUIRIERON POR COMPRA DE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, POR ESCRITURA 5502 DEL 23-11-2009. ESTE EFECTUO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 4252 DEL 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 A LOS FOLIOS 1742500, 1742501 Y 1742502. QUE OSCAR LORENZO QUIROGA CANO, ADQUIRIO POR COMPRA A HUGO HENRY CASTEBLANCO MORENO POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 4252 DE 10-12-2008, NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-12-2008 AL FOLIO 50C-1388518; ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON JOSE MARIA ORTEGA BURGOS, ANA BEATRIZ ROSAS DE ORTEGA POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 5775 DE 29-10-94 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR MEDIO DE LA # 77 DE 12-01-95 NOTARIA 23 DE BOGOTA, ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON ASI: ORTEGA BURGOS JOSE MARIA, ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ Y CASTIBLANCO MORENO HUGO HENRY ADQUIRIERON ASI; ORTEGA BURGOS JOSE MARIA Y ROSAS DE ORTEGA ANA BEATRIZ ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A FONSECA BELTRAN CARMEN POR ESCRITURA 3513 DE 23-7-91 NOTARIA 23 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 355773 FONSECA CARMEN ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A MOYANO CARMEN ROSA POR ESCRITURA 8717 DE 20-12-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. MOYANO CARMEN ROSA Y FONSECA ULISES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A RUIZ JOSE AMADO POR ESCRITURA 5099 DE 9-8-90 NOTARIA 15 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE PULIDO DE RUIZ ALCIRA SENTENCIA DE 11-06-88 JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. CASTIBLANCO HUGO HENRY ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A SOLER ALCIDES POR ESCRITURA 5167 DE 3-10-83 NOTARIA 6 DE BOGOTA. RUIZ JOSE AMADEO Y SOLER ALCIDEA ADQUIRIERON POR COMPRA A GARCIA JOSE ANTONIO POR ESCRITURA 3420 DE 3-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEON ADAN POR ESCRITURA 3402 DE 1-6-74 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEMAN EMILIO POR ESCRITURA 5289 DE 1-9-67 NOTARIA 6 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 113BIS 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 113A 63I 15 CA (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 113 A #63 I 15 CASA 4. EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS LAURELES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210608503843769951

Nro Matrícula: 50C-1803325

Pagina 2 TURNO: 2021-364443

Impreso el 8 de Junio de 2021 a las 02:22:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1788213

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-01-2011 Radicación: 2011-4194

Doc: ESCRITURA 35 del 13-01-2011 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO

CC# 3172583 X

A: MORENO JIMENEZ JAIME

CC# 79106148 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-11-2012 Radicación: 2012-108051

Doc: ESCRITURA 2781 del 18-10-2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$76,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORATO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO

CC# 3172583

DE: MORENO JIMENEZ JAIME

CC# 79106148

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

CC# 79892906 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-2013 Radicación: 2013-5222

Doc: ESCRITURA 190 del 15-01-2013 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

CC# 79892906 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-04-2015 Radicación: 2015-31404

Doc: OFICIO 727 del 06-04-2015 JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO

HIPOTECARIO N. 110014003009201500160

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

CC# 79892906 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210608503843769951

Nro Matrícula: 50C-1803325

Página 3 TJRNO: 2021-364443

Impreso el 8 de Junio de 2021 a las 02:22:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-351

Fecha: 15-01-2013

COMPLEM INCLUIDA VAL E.L. SC/AUXDEL40/C2013-351

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2013-10024

Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 3

Radicación:

Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-43231 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-18591

Fecha: 01-02-2013

NOMBRE CORREGIDO JOSÉ ALEXANDER VALE HOR. AUXDEL5, C2013-1859.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

La guarda de la fe pública

TJRNO: 2021-334443

FECHA: 08-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

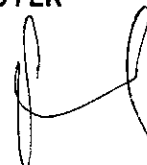
Janeth Cecilia Díaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

17 Junio 2021

4F

39743 FER



SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
42416 10 JUN 21 PM 3:15

5242-2021

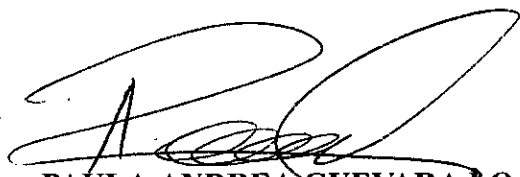
REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER.

RAD: 2015-00160

REF. PUBLICACIONES, CERTIFICADO DE TRADICIÓN ACTUALIZADO "REMATE"

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con ocasión a la diligencia de remate fijada para el 17 DE JUNIO DE 2021 a las 08.00 A.M, allegó publicaciones realizadas en un periódico de amplia circulación nacional **"EL ESPECTADOR"** para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 450 del C.G.P.; a su vez, aportó folio de matrícula actualizado del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente ejecución, que se identifica con el **No. 50C-1803325**.

Del Señor Juez, atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C. No. 1.026.250.730 de Bogotá
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

EJECUTIVO radicado bajo el No. 11001-40-03-009-2015-00160-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZÓN.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el Suscrito Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente audiencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

39743 PROCESO EJECUTIVO 2015-00160 ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO**PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA** <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Vie 27/08/2021 11:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (259 KB)

2015-160 LIQUIDACION.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA**DEMANDADO: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER****RADICADO: 2015-00160**

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 2415086 Ext 3799

E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos.

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO DAVIVIENDA
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER
RAD: 2015-00160

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACION DEL CREDITO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, allegó actualización de liquidación del crédito para los fines del Art. 446 C.G.P. por valor de \$ 177.403.839,45 M/CTE.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
77597 7-SEP-'21 12:51

8676- 111-10

LIQUIDACION DE CRÉDITO

39743

FECHA ULTIMA LIQUIDACION
DEMANDADO
FECHA PRESENTACION DEMANDA
INTERES MORATORIO:

8 de noviembre de 2018
VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER
24 de febrero de 2015
26,13%

LIQUIDACION APROBADA y liquidada a 08/11/2018

CAPITAL ACELERADO:			\$ 63.187.376,34
CAPITAL DE CUOTA	1		\$ 303.362,79
CAPITAL DE CUOTA	2		\$ 305.026,01
CAPITAL DE CUOTA	3		\$ 307.662,86
CAPITAL DE CUOTA	4		\$ 299.729,57
CAPITAL DE CUOTA	5		\$ 300.998,51
CAPITAL DE CUOTA	6		\$ 306.878,62
CAPITAL DE CUOTA	7		\$ 312.366,05

\$ 128.899.418,00

04
17 SEP 2021
Observaciones:
El (la) Secretario(a)

		desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio
CAPITAL ACELERADO		9 de nov de 18	27 de ago de 21	0,000725833333333	1023	\$ 46.918.364,59
CUOTA	1	9 de nov de 18	27 de ago de 21	0,000725833333333	1023	\$ 225.255,21
CUOTA	2	9 de nov de 18	27 de ago de 21	0,000725833333333	1023	\$ 226.490,20
CUOTA	3	9 de nov de 18	27 de ago de 21	0,000725833333333	1023	\$ 228.448,13
CUOTA	4	9 de nov de 18	27 de ago de 21	0,000725833333333	1023	\$ 222.557,45
CUOTA	5	9 de nov de 18	27 de ago de 21	0,000725833333333	1023	\$ 223.499,67
CUOTA	6	9 de nov de 18	27 de ago de 21	0,000725833333333	1023	\$ 227.865,81
CUOTA	7	9 de nov de 18	27 de ago de 21	0,000725833333333	1023	\$ 231.940,38
						\$ 48.504.421,45

ENTONCES:

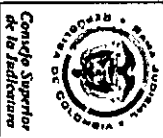
- 1) LIQUIDACION APROBADA y liquidada a 08/11/2018
- 2) % MORATORIO DESDE 09/11/2018, día hasta que se liquidó la última vez – HASTA(27/08/2021)
- 3) TOTAL

\$	128.899.418,00
\$	48.504.421,45
\$	177.403.839,45

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 13 SET 2021 se rija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C.P. el cual corre a partir del 14 SET 2021
vence el 16 SET 2021

Se Secretaría.



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior
de la Judicatura

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 14/10/2021
Juzgado 110014303010

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interes Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interes Plazo	Saldo Interes Plazo	Interes Mora	Saldo Interes Mora	Abonos	SubTotal
09/11/2018	30/11/2018	22	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$ 65.323.400,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.010.123,93	\$ 58.602.172,23	\$ 0,00	\$ 129.909.541,93
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.417.553,84	\$ 60.019.726,07	\$ 0,00	\$ 131.327.095,77
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.402.050,60	\$ 61.421.776,67	\$ 0,00	\$ 132.729.146,37
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.297.820,20	\$ 62.719.596,88	\$ 0,00	\$ 134.026.966,58
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.415.618,30	\$ 64.135.215,17	\$ 0,00	\$ 135.442.584,87
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.366.829,89	\$ 65.502.045,07	\$ 0,00	\$ 136.809.414,77
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.413.682,08	\$ 66.915.727,14	\$ 0,00	\$ 138.223.096,84
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.365.580,07	\$ 68.281.307,21	\$ 0,00	\$ 139.588.676,91
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.409.807,62	\$ 69.691.114,83	\$ 0,00	\$ 140.998.484,53
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.412.390,89	\$ 71.103.505,72	\$ 0,00	\$ 142.410.875,42
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.366.829,89	\$ 72.470.335,62	\$ 0,00	\$ 143.777.705,32
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.398.168,04	\$ 73.868.503,66	\$ 0,00	\$ 145.175.873,36
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.348.678,99	\$ 75.217.182,65	\$ 0,00	\$ 146.524.562,35
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.385.855,36	\$ 76.603.038,01	\$ 0,00	\$ 147.910.407,71
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.376.765,40	\$ 77.979.803,41	\$ 0,00	\$ 149.287.173,11
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.305.540,86	\$ 79.285.344,27	\$ 0,00	\$ 150.592.713,97
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.388.449,77	\$ 80.673.794,04	\$ 0,00	\$ 151.981.163,74
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.327.320,45	\$ 82.001.114,49	\$ 0,00	\$ 153.308.484,19
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.338.948,08	\$ 83.340.062,57	\$ 0,00	\$ 154.647.432,27
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.291.322,42	\$ 84.631.384,99	\$ 0,00	\$ 155.938.754,69
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.334.366,50	\$ 85.965.751,49	\$ 0,00	\$ 157.273.121,19
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.345.486,66	\$ 87.311.238,16	\$ 0,00	\$ 158.618.607,86
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.305.876,90	\$ 88.617.115,06	\$ 0,00	\$ 159.924.484,76
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0.07%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.332.401,81	\$ 89.949.516,87	\$ 0,00	\$ 161.256.886,57
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0.06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.273.550,68	\$ 91.223.067,55	\$ 0,00	\$ 162.530.437,25
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0.06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.290.982,33	\$ 92.514.049,89	\$ 0,00	\$ 163.821.419,59
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0.06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.281.736,01	\$ 93.795.785,89	\$ 0,00	\$ 165.103.155,59
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0.06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.170.814,64	\$ 94.966.600,53	\$ 0,00	\$ 166.273.952,07
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0.06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.267.681,84	\$ 96.254.282,37	\$ 0,00	\$ 167.561.652,07
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0.06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.229.749,97	\$ 97.494.032,34	\$ 0,00	\$ 168.801.402,04
01/05/2021	31/05/2021	31	25,83	25,83	25,83	0.06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.275.122,07	\$ 98.769.154,40	\$ 0,00	\$ 170.076.524,10
01/06/2021	30/06/2021	30	25,815	25,815	25,815	0.06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.233.348,62	\$ 100.002.503,03	\$ 0,00	\$ 171.309.872,73
01/07/2021	31/07/2021	31	25,77	25,77	25,77	0.06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.272.474,29	\$ 101.274.977,32	\$ 0,00	\$ 172.582.347,02
01/08/2021	27/08/2021	27	25,86	25,86	25,86	0.06%	\$ 0,00	\$ 65.323.400,00	\$ 0,00	\$ 5.983.969,70	\$ 1.111.742,84	\$ 102.386.720,16	\$ 0,00	\$ 173.694.089,86

Capital	\$	65.323.400,00
Total Capital	\$	65.323.400,00
Total Interés de plazo	\$	5.983.969,70
Total Interes Mora	\$	102.386.720,16
Total a pagar	\$	173.694.089,86
- Abonos	\$	0,00
Neto a pagar	\$	173.694.089,86

239

240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 009-2015-00160-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

Encontrándose el proceso al despacho para decidir sobre la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, obrante a (Fl.238 vuelto) se observa que la misma no tuvo en cuenta la tasa certificada por la Superintendencia Financiera para liquidar los intereses moratorios, razón por la cual se realiza por el despacho en hoja anexa que hace parte integral del auto la liquidación del crédito, la que arroja los siguientes valores:

Capital	\$ 65.323.400,00
Total Capital	\$ 65.323.400,00
Total Interés de plazo	\$ 5.983.969,70
Total Interés Mora	\$ 102.386.720,16
Total a pagar	\$ 173.694.089,86
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar a 27/08/2021	\$ 173.694.089,86

Así las cosas, el despacho modifica la liquidación del crédito practicada por la parte actora, en los términos que se consignan en este auto y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la suma de **\$173.694.089,86 pesos Mcte hasta el 27 de agosto de 2021.**

TERCERO: Por el juzgado de origen y/o por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE**, al ejecutante los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición y para el presente proceso; hasta el monto de la liquidación de costas aprobadas incluyendo los abonos efectuados que no han sido entregados. Ofíciase.

En caso de existir embargo de remanentes con prelación de crédito, póngase los dineros a disposición de quien corresponda.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-009-2015-00160-00 DE BANCO DAVIVIENDA
S.A. CONTRA JOSE ALEXANDER VANEGAS PINZON

**INFORME DE TÍTULOS
OCTUBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.

The screenshot shows the 'Consulta General de Títulos' (General Title Consultation) page on the Banco Agrario Portal Web. The page includes a search bar with the following fields: 'Número de Proceso' (Process Number) and 'Número de Identificación' (Identification Number). Below the search bar, there are checkboxes for 'Consultar por número de proceso' (Consult by process number) and 'Consultar por número de identificación' (Consult by identification number). The 'Consultar por número de proceso' checkbox is checked. The search results section shows a table with columns for 'Número de Proceso', 'Número de Identificación', 'Fecha de Emisión', and 'Fecha de Vencimiento'. The table is currently empty, indicating that no titles were found for the specified criteria.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo

SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO DAVIVIENDA
CONTRA: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER
RAD: 2015-00160

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

39743 PROCESO EJECUTIVO 2015-00160 FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Mié 20/10/2021 12:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **FIJAR FECHA DE REMATE** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: VANEGAS PINZON JOSE ALEXANDER

RADICADO: 2015-00160

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza

Atend. Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá

Tel 2415086 Ext 3799

E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

03184 28-OCT-'21 16:29

03184 28-OCT-'21 16:29

Z folios

71060 - 179-010

Le mg



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 009-2015-00160-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

Observándose las documentales que anteceden, se hace necesario realizar el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, respecto de la parte final del auto de fecha 14 de octubre de 2021 (Fl. 240 C.1), mediante el cual se ordenó ... "En caso de existir embargo de remanentes con prelación de crédito póngase los dineros a disposición de quien corresponda".

Lo anterior, en razón a no se dan los presupuestos del art. 466 del C. G. del P.

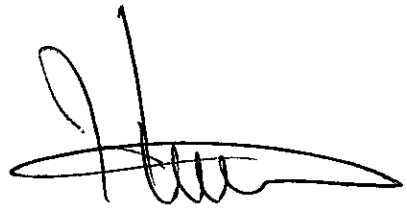
Por consiguiente, y bajo este examen, es claro el error cometido y por tanto, es pertinente remitirse a los conceptos que ha decantado la jurisprudencia en torno al tema de las providencias que son emitidas en contravía de la normatividad: *"Bastante se ha dicho que el juez no puede de oficio ni a petición de parte revocar, modificar o alterar un auto ejecutoriado, pero también, que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que 'los autos ilegales no atan al juez ni a las partes' y, en consecuencia, apartarse la Corte de los efectos de la mentada decisión"*. (.)

Atendiendo lo anterior y conforme a los poderes del juez de dirección del proceso otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente (Art. 42 Núm 1° del C.G.P.), el cual es de orden público y de obligatoria observancia, esta sede judicial deja sin valor y efecto la parte final del numeral tercero del auto de fecha 14 de octubre de 2021 (Fl. 240 C.1), en consecuencia,

RESUELVE

ÚNICO: Apartarse de lo dispuesto en la parte final del numeral tercero del auto de fecha 14 de octubre de 2021, en lo relacionado con los "remanentes" (Fl. 240 C.1), en lo demás queda incólume.

Notifíquese, (2)



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 009-2015-00160-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 08 del mes de Febrero de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI N° 50C-1803325, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 49) secuestrado (Fl. 95) y avaluado (Fl. 225 – vuelto, 231) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien

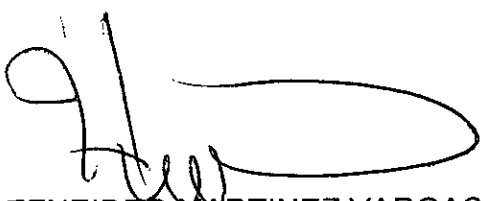
Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

Notifíquese, (2)


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 10 de diciembre de 2021